

ella, se haría maior, por que lo curbo estendido á lo largo ocupa mas sitio de extremo á extremo. Es la razon: porque en todos los Espejos, la forma de la Imagen sigue al modo de la superficie, que la reververa, por que la reflexion de lo que representa, se hace de parte de la superficie, segun el modo de esta, y por que la cosa vista parece, es necesario, que la parte curba de la cosa representada aparezca, no en la reflexion, que se hace al Espejo, sino en la vuelta, que nace del Espejo: de aquí es tambien, que formó pliegues oscuros la Tunica interior de la Imagen por el lado derecho, por que se figuró sobre lo profundo del dobléz de la Manta, que venía de alto, á baxo, que pëndía debaxo del hombro izquierdo del Indio al suelo, en que la luz no penetraba tanto, por no estar eminente la superficie, sino acanalada; y por que la rodilla izquierda reververó sobre la rodilla derecha del Indio, que causaba eminencia en la Manta, lo claro de la rodilla izquierda de la Imagen parece mas corto de lo que pide la proporcion del Cuerpo, por que como dice el mesmo Autor, Conclusion quinta: *in speculis convexis quo minora sunt: eo in eis minores imagines apparere:* en los Espejos convexos, mientras mas pequeños fueren, serán menores las Imagenes, que representaren; y esto mesmo debe entenderse de las Manos, por que se representaron como en cilindro, ó Espejo columnar, respecto del pecho del Indio, que se señalaba en la Manta sobresaliendo á modo de columna. Los dobleses de la fimbria de la Tunica interior de la Imagen fué respecto de que se formaron sobre los dobleses de la Manta del Indio humillado, y en lo restante se retrató el Angel, que pintó por mandato de Dios la Imagen: y esto es quanto al modo, conque á mi ver pudo figurarse.

Inferese así mesmo, que la Imagen en el modo que tenemos dicho se figuró en la Manta del Indio ajustada al Cuerpo, en que consta de pierna y media, de tres de que se compone cada una, conforme á la usanza de los Indios, unidas una con otra por las orillas con su costura, segun la estatura de cada uno, por que si fuese figurada en otro modo, qualquier moderado Artifice, acomodara la costura, de suerte, que no cayesse

donde se figurasse la Cabeza, sino fuera: lo qual no passa así, porque la costura por lo alto coge parte de la Cabeza, dexando el Rostro sobre la Pierna entera, y lo restante sobre la media, y es constante, que una Manta ordinaria de Indio, tiene por delante lienzo y medio, y otro tanto por las espaldas, conque se convence, que se figuró la Imagen en la porcion, que tenia enfrente el Original del Santo vulto, como queda dicho, y no pudo ser de otra manera. Y que la pintasse un Angel se convence de averse retratado el mesmo al pie de ella, con ademan de llevarla en los hombros, como Pintor, que subcribe al pie de la Pintura su nombre, y este Angel no puede ser otro, que el Angel Custodio de esta Ciudad, y Reino para darnos tan poderosa Protectora.

Advertencia cerca de la Festividad de la Aparicion de la Imagen.—Un punto notable se debe advertir acerca del dia, en que se apareció la ultima vez Maria Santissima al Indio Juan Diego, y juntamente á su Tio Juan Bernardino, estando ambos divididos, y en diferentes sitios, dandole á Juan Diego la señal que avia de llevar al Señor Obispo Don Fray Juan de Zumarraga, que fueron las Rosas, y su Bendita Imagen, y dando salud instantanea á Juan Bernardino, librandole de la fiebre, que padecía, á quien dixo el Apellido, que se avia de dar á su Efigie, y Templo, y es como se sigue.

Dice la tradicion, que esto sucedio á doze de Diciembre de mil quinientos treinta y un años, cinquenta y un años antes de la correccion del Kalendario, que seguimos todos en este nuevo Mundo, y se sigue oy en todos los Reynos sujetos á la Monarquia de España. Esta correccion se hizo en el año de mil quinientos ochenta y dos del Nacimiento de Christo Señor nuestro, por mandato, y orden de la Beatitud de Gregorio Decimo tercio, por averse retirado el equinoccio del verano diez dias enteros del lugar, que le avia señalado el Santo Concilio Niceno, por quanto pende del Equinoccio vernal la celebridad de la Pasqua, en que celebra la Santa Iglesia la Resurreccion de Christo Señor nuestro, y al mesmo passo se retiraron atras los dos solsticios del Estio, y del Ibierno, y aviendose de seguir para la celebridad de la Aparicion el lugar que el Sol posseia en aquel

año, viene á coincidir en el día veinte y dos de Diciembre un día despues, que volvía el Sol del Tropico de Capricornéo, creciendo el día sobre la noche despues del solsticio del Ibierno, que tuvo su principio en el día precedente, que á mi vér no carece de mysterio, quando repara San Agustín Sermon veinte y uno de Sanctis, que nació el Señor en el tiempo, que comienzan los dias á crecer, y su Precursor Juan quando comienzan á menguar, y lo advirtió Prudencio Poeta Christiano de la Primitiva Iglesia, diciendo en uno de sus Imeros: *Quid est quod Arctum circum Iam Sol recedet deserit? Christus ne terris nascitur?*

De que se infiere, que como la Natividad de Maria Santissima, para que fuesse Madre de Dios, precedió necessariamente á la Natividad del Señor, assí la nueva, y nunca vista Apparicion de la Madre en este Reyno, se antepusiese á la Natividad de su Hijo, que como Sol Divino, y que volvía del Austro, avia comenzado á desterrar las tinieblas de la Infidelidad, é Idolatria, con que el Demonio tenía captivos estos Indios miserables. Á que se llega ser el día veinte y dos de Diciembre subseguente al de la Festividad del Apostol Santo Thomas, que sin duda fué el que predicó el Santo Evangelio á las Naciones de este Reyno mucho antes de la fundacion de esta Ciudad, en la de Tula, ó como dicen los Naturales *Tollan*, de que ví pintura, y tradicion, que no puede applicarse á otro del Apostolado, por averse conservado su Apellido *Dydimus*, esto es *Mellizo*, assí que se debe transferir el día á veinte y dos de Diciembre, como se practicó en la Festividad de Santa Theresa, que aviendo fallecido en el día subseguente al de el dichoso transito del Patriarca San Francisco á cinco de Octubre, se transfirió á quinze, por aver passado de esta vida á la eterna la Bendita Santa en el año de mil quinientos ochenta y dos, despues de media noche del día cuatro de Octubre, punto, y momento, en que se comenzó á practicar la correccion del Kalendaro, hechando fuera los diez dias, que se avian anticipado los Equinoccios. Adviertesse assí mesmo por lo que toca á esta tradicion, que los primeros Religiosos del Señor San Francisco de la Observancia llegaron á

esta Ciudad el año de mil quinientos veinte y quatro, tres años despues de la conquista, y los Indios de que se hizo mencion eran de la Feligresia del Convento de Santiago Tlatelolco.

El fundamento, que me persuade á creer, que el Artifice, que pintó á la Bendita Imagen fué un Angel, y no podia ser otro, que aquel, á cuió cargo está la custodia de esta Ciudad, y Reyno es, tanto por averse retratado á nuestro modo al pie de la Imagen, como Autor, que subscribe su nombre, segun que dexamos dicho, quanto por ser el oro, y colores naturales, por que no siendo Criador el Angel, y aviendole mandado la Reyna de los Angeles, que pintasse aquellas especies suias, que se avian ideado en la manta del Indio, como en Cuerpo denso, y pulido, fué necessario, que se valiesse, obedeciendo el mandato, de los colores, y oro naturales criados por el Autor de la Naturaleza, y dispuestos para pintar por algun Artifice de aquel siglo. Y que fuesse el Angel Custodio de esta Ciudad, se deduce mui verisimilmente, de que á el inmediatamente debía revelarse la visita, que la Reyna del Cielo hacia á la Ciudad, y Provincia, que tenia á su cargo, para que la saliesse á recibir, dandole las gracias de un favor tan digno de su estimacion, y por esso está en la Pintura con ademan de tenerla en hombros, y tiene como assida la fimbria de su ropaje.

Otra razon ay para que no se hallen Papeles de Informacion autentica, conque sin duda alguna se verificó la Apparicion, por quanto el Illustrissimo Don Fray Juan de Zumarraga, en la ocasion que áconteció el milagro solo era Obispo electo de esta Iglesia Carolense, mientras se le assignava Sede Episcopal, y Diocesis; y por que aviendole embiado la Magestad Cesarea, con titulo de Protector de los Indios, tuvo notables controversias, para ampararlos y defenderlos de que no se vendiesen como Esclavos, con los primeros Conquistadores, y Pobladores de este Reyno, y los Señores Togados de la primer Chancillería Real, que vino á estas Provincias de Nueva-España, por lo qual se vido compelido á volver á los Reynos de Castilla á comunicar este, y otros negocios graves con el Señor Emperador, y

aus Consejos, conque no fué facil averiguar en cuio poder pararon los Autos que se hicieron á cerca de la Aparicion, y como se perdieron, no aviendo Archivo en la Iglesia donde quedassen, por no averse hecho la ereccion de ella, de que hicimos arriba mencion, ó por otros accidentes, que acarrea el transcurso del tiempo, y en un Reyno que se establecía de nuevo. Vino á este Reyno el Señor Don Fray Juan de Zumarraga año de mil quinientos veinte y ocho, que todo consta de los Historiadores, que escribieron los progressos de los Españoles en este Mundo nuevo, y de los Papeles autenticos, que vido, y registró el Padre Claudio Clemente de la Compañía de Jesus en los Archivos del Real Consejo de Indias, para formar sus Tablas Chronologicas.

Conclusion de todo.—Apenas se halla el día de hoy Obispado, ni Provincia en este nuevo Orbe, en que no aya alguna Imagen milagrosa, y en especial de la Virgen Maria Señora nuestra para consuelo de los Fieles; empero ninguna de tan venerable origen como la nuestra de Guadalupe, que se venera en su Santuario extramuros de esta Ciudad de Mexico; y sin duda nacio esta singularidad de aver de ser Cabeza, y Metropoli, como lo es de esta Septentrional America en las Indias Occidentales, para que aquella Monarquia, que en su Gentilismo sacrificó innumerables Almas humanas á sus falsos Dioses, y al Infierno, ofreciese otras muchas Almas fieles por medio del culto, y devocion de la verdadera Madre del verdadero Dios en las aras del Cielo, para que se pueda verificar lo que dice el Apostol ad Romanos quinto en todas partes: *ubi abundavit delictum, superabundavit et gratia.* Y para que (aviendo sido este Reyno Mexicano el que se adelantó á los demás en el culto del Demonio en muchos Idolos hechos por manos humanas) gozasse una Imagen formada por mano Celestial, que extinguiesse sus sacrilegas offrendas, y se pudiesse verificar de esta Ciudad, y Cabeza de este Reyno lo que San Leon Papa dixo, hablando con la Ciudad de Roma: *quæ eras Magistra erroris, facta es discipula veritatis;* y poco despues: *quantum erat per Diabolum tenacius illigata, tantum per Chris-*

tum est mirabilius absoluta. Traigo autoridades irrefragables, por que el intento es aclarar verdades. No se puede negar, que los Fieles gozamos en cada Templo, Capilla, y Oratorio de innumerables vultos, y figuras de Maria Santísima, en que se han esmerado sus Artífices, y en que á porfia han procurado expressar al vivo sus ideas, para la decencia, y hermosura de ellas, empero: O inefable Sabiduría de Dios! que para confusion de las Artes humanas, que no saben lo que passa en el Cielo, permitió, que un dibujo, y Sombra de la Virgen Maria se delineasse por mano Soberana en un basto lienzo Mexicano para reprimir nuestras vanas imaginaciones aun en las cosas materiales, con que humillados, y avergonzados nuestros juicios debiles por aquella Señora que fué acá en el suelo exacto exemplo de la verdadera humildad, nos enseñe á ser humildes, venerando los juicios del Altísimo Dios, quando aun en las cosas caducas ninguna es lo que parece, y todas ellas son lo que no parecen.

Finalmente para mas claridad, y confirmacion de lo que dejo dicho, se advierte la Chronologia siguiente. Llegó el invicto Capitan Don Fernando Cortés á la Veracruz puerto principal de este Reyno, que oy se llama Nueva España en el mar del Norte dentro del Seno Mexicano en el año de mil quinientos diez y nueve de la Natividad de Christo Señor nuestro: este año era principio del siglo en la quenta que usaban los Indios Mexicanos. Tenian por tradicion de sus Maiores, que en este año, que conforme á su computo se decia *Ceacall* avia de descaecer su dominio. Rindiose de todo punto esta Ciudad de Mexico año de mil quinientos veinte y uno á treze de Agosto.

Vino á esta Ciudad el Ilustrísimo Señor Don Fray Juan de Zumarraga con título de Obispo electo, y Protector de los Indios por presentacion, y comission del Señor Emperador Carlos quinto Rey de las Españas año de mil quinientos veinte y ocho. Volvió á los Reynos de Castilla á consagrarse llamado de la Señora Emperatriz que los gobernaba, en el año de mil quinientos treinta y dos, pocos meses despues de la Aparicion de nuestra Señora, conque no puede saberse en

CAPITULO ALFONSO

cuio poder quedaron los escritos suios. Volvió consagrado á este Reyno año de mil quinientos treinta y tres. Murió Arzobispo electo de esta Metropoli año de mil quinientos quarenta y ocho.

El Padre Fray Thoribio de Venavente, por otro nombre *Motolinia*, nombre que les pusieron á los Religiosos del Señor San Francisco de la Regular Observancia, que significa *Pobre, ó Pobres*, y que fué el primer Superior de estos, vino con otros onze Religiosos año de mil quinientos veinte y quatro, y por no aver podido aprender con brevedad la lengua Mexicana por su mucha dificultad, y elegancia, predicaban por lengua de Niños Españolitos, criados entre los Indios, y otros Indiesitos, á quienes dictaban lo que avian de enseñar, y decir, tomandolo fielmente de memoria.

Reconocimiento de la S. Imagen.—Aviendose ordenado por el Mui Venerable Dean, y Cabildo Sede vacante de esta Santa Iglesia, que se reconociese por vista de ojos por los Artifices, y otras Personas inteligentes la Bendita Imagen, de que se hace mencion en este Escrito, salí de esta Ciudad en compañía del Señor Doctor Don Francisco de Siles, Canonigo Lectoral de dicha Santa Iglesia, á cuió cargo está la averiguacion de la tradicion que ay de la Apparicion y Milagro de la Pintura, á veinte de Marzo de mil seiscientos sesenta y seis años, y aviendo llegado al Santuario, baxada del Altar maior la Imagen de la Virgen Santissima al Presbyterio, y aviendo visto, y tocado el lienzo, en que está pintada: Certifico, que es texida del hilo de unas Palmas, de que así en la gentilidad de los naturales, como el dia de hoise hace mencion, el que se llama en su lengua *Icçotilmalli*, y se beneficia como el lino, y no hilo de Maguey. De este se texía un genero de lienzo á modo de lona, aunque notan aspero, y de quese vestía la gente humilde, y pobre, y de que se hacian Capas para los Varones, que cojen desde el cuello al tobillo, y se vé con toda certidumbre, que el lienzo no tiene el aparejo que usan los Pintores, y aunque parece la Imagen pintada al temple, aviendo visto el haz, y el enves, no parece pintada con pincel, sino como si fuesse teñido el lienzo de los colores, que son necesarios para lo figurado. La Orla del Manto y Tunica

interior, y unas estrellas, con que está salpicado el Manto, y unas flores de perfil, á modo de damasco de la Tunica parecen de oro natural, aunque tan bien assentado, que no há perdido el lustre, y no es oro de panecillo, sino molido al parecer. Todo el largo del lienzo parece haver sido Capa de Hombre de estatura grande, por que dió capacidad baatante para el Santo Vulto, que tiene desde la Coronilla al pie seis palmos, y un gemé de Hombre, y para el Angel, que la tiene sobre sus hombros. El Rostro de la Virgen Santissima, es tan bello, y con tanta decencia apacible, que pone admiracion, veneracion, y consuelo á los que la miran con atencion. El Rostro del Angel se manifiesta risueño, y modesto. Y vista de cerca la Pintura me vuelvo á ratificar, en que fué hecha milagrosamente, y que fueron especies impressas del objeto, que tenfa delante en la Capa del Indio. Estas son las noticias, que tengo, y esto lo que siento debaxo de la correccion de nuestra Santa Madre Iglesia, y sus Señores Apostolicos. Mexico, veinte y dos de Marzo, de mil seiscientos sesenta y seis años.—Y á maior abundamiento lo juro in verbo Sacerdotis, y lo firmé en dicho dia veinte y dos de Marzo, de mil seiscientos sesenta y seis años, y es lo que tengo que decir, como Testigo de vista presentado en esta Causa por dicho Señor Doctor, y Canonigo Don Francisco de Siles, para que se ponga juntamente con la Informacion, y demás autos de ella, y declaro soi de edad de sesenta y un años.—Bachiller Luis Becerra Tanco.

Certificacion.—Yo Luis de Perea Notario Apostolico, y publico de esta Ciudad, y Arzobispado de Mexico, certifico, que el Licenciado Luis Becerra Tanco, á quien doi feé conozco, entregó en mi presencia el papel de suso, segun y como en el se contiene en doze foxas escritas, á los Señores Jueces Comissarios ante quienes han passado, y passan los Autos de esta Causa, que mandaron se pusiesse con ellos. Y para que conste doi la presente en la Ciudad de Mexico, á dos dias del mes de Abril, de mil seiscientos sesenta y seis años.—Luis de Perea, Notario Apostolico, y publico.

Poder del Cavildo Ecclesiastico de la Ciudad de Me-

CAPITULO DE NOTARIA

xico.—En la Ciudad de Mexico, á siete dias del mes de Abril, de mil seiscientos sesenta y seis años: ante mí el Escribano, y Testigos, estando en el Pelicano de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad los Señores Dean, y Cavildo Sede vacante de ella, es á saber, los Doctores Don Juan de Poblete Dean, Don Simon Estevan Beltran de Alcate Maestre Escuela, Don Juan Cano Sandoval, Don Christoval Millan de Poblete, y Don Antonio de Cardenas Canonigos, Don Joseph del Castrillo, Don Ignacio Santillan, Licenciado Bartholomé de Quevedo, Doctor Don Diego de Malpartida, Licenciado Don Luis Francisco Moreno, Doctor Don Joseph de la Peña Buitron Racioneros de entera, y media Racion, estando juntos, y congregados, segun que lo han de uso, y costumbre, á quienes doi feé conozco. Dixerón, que por quanto el Señor Doctor Don Francisco de Siles, Canonigo Lectoral de dicha Santa Iglesia, y Cathedratico propietario de Sagrada Theología, en esta Real Vniversidad, ha proppuesto en diferentes occassiones, como está solicitando las Informaciones, y demás recados autenticos para remitir á la Curia Romana á supplicar se conceda por dia festivo en esta dicha Ciudad, y Arzobispado el dia doze de Diciembre, que fué la Aparicion milagrosa de la Virgen Santíssima de Guadalupe, y que para que se consiga, es necessario dar Poder, y por ser justo, por lo que les toca, y á dicho cavildo, y capitulares, que en el son, y adelante fueren, por quien prestan voz, y caucion, otorgan, que dan su Poder cumplido bastante, y necessario al Capitan Francisco Garcia de Figueroa Familiar del Santo officio de la Inquisicion de la Ciudad de Sevilla, y al Capitan Andres Garcia de Figueroa su sobrino, ambos vecinos de la dicha ciudad, y á cada uno in solidum, con igual facultad, de que lo que el uno empezare, pueda seguir, y acabar el otro, y á falta de los susodichos al Capitan Miguel de Benavides, especial para que en nombre de este Illustrissimo Cavildo, y representando su propria Persona parezcan en la Curia Romana ante su Santidad, su Nuncio Delegado, y otros Tribunales, que con derecho puedan y deban, y pidan, y supliquen á su Beatitud, y dicha Curia se digne conceder por dia Festivo el doze de Diciembre,

que fué el de la Aparicion milagrosa de la Virgen Santíssima de Guadalupe, cuja Hermita es extramuros de esta Ciudad, y otras gracias, é Indulgencias, que se contienen en las ordenes, y Despachos, que se les remiten para este efecto, en cuja razon, y hasta que tenga cumplido efecto lo referido, presenten Memoriales, Pedimentos, Testimonios, Provanzas, y los demas recados, y papeles, que convengan, y sean necesarios en este caso, y pidan, y saquen los que se requieran en razon de la dicha concession del dicho dia festivo por duplicado, que remitan en las ocassiones, que se offriere, y tuviere de Flota, ó Avisos, que vinieren de los Reynos de Castilla á esta Nueva España, haciendo en todo los Autos, y diligencias, que judicial, y extrajudicialmente convengan, que para ello, y lo dependiente les dán, y otorgan este Poder, con libre, y general administracion, y facultad de enjuiciar, jurar, y substituir en dicha Curia Romana, y otras partes en una, ó las demas Personas, que les pareciere, revocarlos, y nombrar otros de nuevo, en los quales relevan en forma, con obligacion, que hacen al cumplimiento de lo que dicho es, de sus Proprios, y Rentas, y lo otorgaron, y firmaron, segun costumbre de su Cavildo, siendo Testigos, el Bachiller Diego de Villegas Secretario de dicho Cavildo, Diego de la Vega, y Juan de Bustamante presentes.—Doctor Don Juan de Poblete Dean.—Doctor Don Juan Cano Sandoval.—Doctor Don Joseph del Castrillo Barrientos.—Licenciado Bartholomé de Quevedo.—Antemí Andrés Moreno de Aldana, Escribano Real.—Y hago mi signo en Testimonio de verdad.—Andrés Moreno de Aldana, Escribano Real.

Comprobacion.—Damos feé, que Andrés Moreno de Aldana, de quien parece estar signado, y firmado este Poder, es Escribano del Rey nuestro Señor, y como tal usa, y exerce el dicho Officio, y á los Autos, Escripturas, Poderes, y demás recados, que ante el han pasado, y passan se les ha dado, y dá entera feé, y credito en juicio, y fuera de él. Y para que conste damos el presente en Mexico, á ocho dias del mes de Abril, de mil seiscientos sesenta y seis años.—Diego de los Rios Escribano Real, y de Provincia.—Francisco de Zarate Es-

eribano Real, y de Provincia. — Joseph Romero Escribano Real.

Peticion.—Ilustrísimo Señor.—El Doctor Don Francisco de Siles Cathedrático en propiedad de Visperas de Theología en la Real Universidad de esta Corte, Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia Cathedral Metropolitana de esta Ciudad, en lo que pretendo probar, y averiguar en nombre del Venerable Dean, y Cavildo, Justicia, y Regimiento de esta novilísima Ciudad cerca de la tradicion, y Apparicion milagrosa de la Virgen Soberana nuestra Señora de Guadalupe, que está colocada en su Iglesia, y Santuario extramuros de esta Ciudad, para ocurrir con todo lo actuado ante la Beatitud de nuestro Santísimo Padre Alexandro séptimo, y Sacra Congregacion de Ritos en orden al Rezo, y lo demas, que se pretende impetrar de su Santidad.—Digo, que para mas verificacion de lo que está probado, y averiguado, conviene que del Libro, que escribió el Reverendo Padre Juan Eusebio Nieremberg de la Compañía de Jesus, intitulado: *Opera Partherica*, se saque por el presente Notario Apostolico, y publico testimonio autentico de los dos Paragraphos, que están á folios quatrocientos y siete, y quatrocientos y ocho de lo que dicho Reverendo Padre escribió tocante a esta Aparicion milagrosa, que el primero comienza: *Sed quamvis hactenus*. y el segundo: *Pallium illud est linteum ex arbore Maguei*, y que se pongan con los Autos, é Informaciones, que se remiten en testimonio á la Curia Romana.—A V. Señoría pido, y suplico sea servido de mandar se saque dicho Testimonio en la forma, y para el efecto, que lo pido, en que recibiré merced, y en lo necessario, et cetera.—Otro sí: presento ante V. Señoría con la debida solemnidad de Derecho la declaracion, que los Protomedicos de esta Nueva—España han hecho en razon de la inspeccion de la Soberana Reyna de Guadalupe en orden al Lienzo, ó Ayate en se que halla estampada, y de la calidad del temperamento del sitio, y territorio, en que se fabricó su Iglesia ó Hermita en orden á ser seco, y húmedo, y lo que debe atribuir, y decir en orden á su conservacion.—A V. Señoría suplico le haya por presentado, y mande se ponga juntamen-

te con los demas Autos, é Informaciones de esta causa, para que vaia juntamente con los Testimonios, y demas Autos, que se han de remitir á dicha Curia Romana, los quales desde luego los pido para dicho effecto, con justicia: ut supra.—Doctor Francisco de Siles.

Presentacion.—En la Ciudad de Mexico, á siete dias del mes de Abril, de mil seiscientos sesenta y seis años: ante su Señoría de los Señores Doctores Don Juan de Poblete Dean de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad; Chantre de ella Don Juan de la Camara; y Canonigo de dicha Santa Iglesia Don Nicolas del Puerto Juezes Comissarios nombrados por el mui Venerable Dean, y Cavildo Sede Vacante para las Informaciones, y demas Autos, que se han hecho, y van substanciando para verificacion de la Apparicion milagrosa de nuestra Señora de Guadalupe, que está colocada en su Iglesia, y Santuario extramuros de esta Ciudad, se leió esta Peticion, que presentó el Señor Doctor Don Francisco de Siles, Canonigo de dicha Santa Iglesia en nombre de sus Partes, con los Capítulos, que estan en el libro impreso, que hizo, y dispuso el mui Reverendo Padre Juan Eusebio Nieremberg de la Sagrada Religion de la Compañía de Jesus, intitulado: *Opera Partherica*.

Auto.—Y por su Señoría de dichos Señores Doctores, y Juezes Comissarios vista, pidieron se les traigan los Autos para verlos, y proveer lo que fuere de justicia, y lo que fuere del maior servicio de Dios Nuestro Señor, y de su Santísima Madre la Virgen Soberana de Guadalupe.—Y aviendolos visto.—Dixeron que mandaban, que el presente Notario Apostolico, y publico, ponga, y saque Testimonio autentico en estos Autos de los dos Capítulos, que están, y se refieren en dicho Libro, que de suso vá citado, que dispuso, y hizo el dicho Padre Juan Eusebio Nieremberg.—Y en quanto al otro sí, huvieron por presentado el Papel, que han hecho, y formado el Protomedicato, y Doctores de esta Ciudad, y que yo el presente Secretario saque uno, dos, ó mas traslados, autorizados en publica forma, y manera que hagan feé de las Informaciones, y demas Autos tocantes, y concernientes á esta causa, para effecto de que se remita á nuestro Santísimo Padre Alexandro

septimo, que al presente gobierna la Santa Iglesia Catholica, y á la Sagrada congregacion de Ritos, para que con vista de todos ellos su Beatitud, y Sacra Congregacion mande lo que fuere servido en orden á la Pretencion, que está y pretende impetrar el Venerable Cavildo Eclesiastico, y Justicia, y Regimiento de esta nobilissima Ciudad. Assí lo proveieron, y firmaron.—Doctor Don Juan de Poblete Dean.—Doctor Don Juan de la Camara.—Doctor Don Nicolas del Puerto.—Antemí Diego de Villegas, Secretario.

Papel presentado por el Protomedicato de la Ciudad de Mexico.—Los Protomedicos de esta Nueva-España el Doctor Don Luis de Cardenas Soto Cathedratico de Prima de Medicina en propiedad en la Real Vniversidad de Mexico, y Protomedico mas antiguo de edad de quarenta y cinco años: el Doctor Geronymo Ortiz Decano de la facultad de Medicina, Cathedratico que fué de Vesperas, y Prima de dicha Real Vniversidad de edad de sesenta años: el Doctor Juan de Melgarejo Cathedratico de Methodo de edad de cinquenta y tres años: Aviendo ido con el Doctor Don Francisco de Siles, Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia de Mexico, Cathedratico de Vesperas de Sagrada Theologia en dicha Real Universidad á la Hermita, é Iglesia de la Virgen Santissima de Guadalupe á la inspeccion de esta Santa Imagen de nuestra Señora, y haviendola baxado de su sitio, y lugar donde está colocada, para que con mas certidumbre, y experiencia se hiciese dicha inspeccion, todos los dichos tres Protomedicos; con la asistencia del dicho Doctor Don Francisco de Siles, hicimos con toda atencion, y reverencia, y todas las experiencias posibles la inspeccion de esta Santa Imagen, y del lienzo ó Ayate, en que está estampada, y vista nos juntamos muchas veces en la Casa, y morada del mas antiguo á controvertir este punto, y ajustada la materia, segun la pregunta de nuestro muy Santo Padre, que es como sigue.

Pregunta.—Digan y declaren la calidad, y Temperamento del sitio, y territorio, en que se fabricó dicha Iglesia, y Hermita en orden á ser seco, y humedo, y concernientemente, á que se debe atribuir la conservacion

de dicha Santa Imagen, y circunstancias, que á cada Testigo pareciere en razon de ello. Digan, y den razon.

Parecer.—En cuiá razon, damos el Parecer siguiente.—Parece que en dicha Pregunta se contienen, no solo una, aunque dirigidas á un fin; y para dar razon en lo que en ellas se contiene, nos pareció ser necessario su division, por no mesclarlas, y dar razon de cada una en su lugar, conque quedará ajustado el Parecer con claridad, sin interpolar unas con otras, diciendo con Ciceron: *Dicam quod sentio, quamvis brevius si res magna dici potest.*

Grande es la primera Pregunta á todas luces, pues á lo que mira, y el fin á que se termina, es en orden á la conservacion de la Prodigiosa, y admirable Imagen de Guadalupe, si ha sido mediante el temperamento, y terruño, que goza, y en que se fundó su Santa Hermita (pequeño el juicio para darle alcance á tanto prodigio, rinde la obediencia con el mandato de tanto Principe á discernir, ajustandonos á cumplir discurrendo.) Lo primero en el temperamento del ayre, que goza, y no se puede sin proponer circunstancias grandes, que pueden, sino en el todo variarle por lo menos, é inducirle alteraciones accidentales, que le desproporcionan. Y assí assentado el temperamento general de que goza del ayre, passarémos al que resulta del territorio, en que está fundada dicha Hermita por circunstancias, ó accidentes, que resultan diferentes del territorio, que no le competen, y son accidentales al temperamento del ayre, como tenemos dicho, y para assentar, y para probar el temperamento proprio de dicha Hermita, que es el mesmo del ayre, que goza esta Ciudad de Mexico, forzosamente avra de ser con las Doctrinas de Hipocrates, y Galeno, y otros de esclarecida opinion, que han tocado, y resuelto dicho punto.

Dos alas, ó dos pies son con los que vuela el discurso, y con los que se mueve el Cuerpo, pues con la una vuela la razon, y de la otra se vale la experiencia. De la mesma suerte el Cuerpo humano, se vale para su recto movimiento de los dos pies, pues faltar de qualquiera, sería claudicar, como lo dixo Galeno en el Libro primero del

Methodo medendi en el Capitulo quarto, y en el Octavo de Medicamentorum compositione, secundum locos, y valerse de razon, y de experiencia es para salir con felicidad de la duda, y lo confirma en el Libro de Theriaca ad pisonem por estas palabras: *Ratio quæ invenire non potest sensuum experientia judicamus*; y assi dice en el Libro sexto de morbis vulgaribus, Commento tercero: *ratio non est iudex rerum evidenter apparentium*, conque forzosaiente la razon, y la experiencia, serán los dos pies, conque caminaremos en este discurso.

Usando de la primera, que es la razon con Hipocrates nos hemos de valer (para discernir el temperamento proprio de esta Ciudad de Mexico) de saber, como se dice, el ayre ser caliente, frio, humedo, ó seco, lo qual dá á conocer nuestro Galeno en el Libro segundo de simplicium medicamentorum facultatibus; y Hipocrates en el sexto de los Aphorismos, Aphorismo treinta y nueve.

Supponiendo con Hipocrates en el Libro de facultatibus, que todo aquello que se contiene entre la Tierra, y el Cielo está lleno de ayre, y que este es el que hace el Invierno, y Estío, causandolo, y aun de su excelencia dice, que ninguna cosa puede ser hecha sin aire, cuías palabras son como se siguen: *omne enim quod inter Cælum, et terram est, spiritu repletum est: hic, et hiemis, et aestatis causa est. Quid autem sine hoc fit tandem? aut cui rei non adest?* dandole tanta prerrogativa, y haciendole el mas necessario, y principal de todos los elementos, diciendo: *quin*, (en el mesimo Libro de flatibus) *et Solis, et Lunæ, et Astrorum omnium cursus per spiritum procedunt*. Y es tanta su necesidad, como refiere: *Tantaque omnibus (dice) corporibus spiritus necessitas extat, ut siquidem omnibus, aliis absinteat. Homo neque cibum sumat, neque potum, possit, tamen dies duos, vel tres, et plures durare, sicut vero spiritus, in corpus vice intercipientur in brevi parte unius diei intereat*: cuías excelencias atribuye al ayre, por la necesidad, que tienen todas las cosas sublunares de sus effectos; y como en la conservacion dependen de sus buenas, ó dañosas qualidades, assi tambien, predominando solo las malas, igualmente resulta el daño. En este, pues, se pueden hallar confusas las qualidades,

y para discernir las que son proprias, ó esenciales, que constituyen el temperamento suo, traxo Galeno en el Libro citado de SImplicium medicamentorum facultatibus en el Capitulo segundo, de que manera se conoce ser calida, fria, y humeda, ó seca una cosa, y entre las conbinaciones, y modo, que refiere en dicho Capitulo, dice estas palabras: *Corporum unum quodque, aut calidum, aut frigidum, aut sicum, aut humidum, et dicitur, et apparet, interim quidem ex sua natura: interim autem adventitia qualitate adsumpta. Consuevimus autem quod ex sua natura est primario, et secundum se, et per se potentia tale, et esse, et videri, dicere, quod adscititiam acquisierit qualitatem ex accidenti copiam esse, viderique eius — modi.*

Prosigue en las demas conbinaciones, y modos, que en su lugar se referirán, para la prueba del temperamento de esta Ciudad, assentando el proprio, y esencial de ella, con lo que refiere Hipocrates en el lugar citado de sus Aphorismos.

Es cierto, y no se puede negar, que nos debemos valer de los instrumentos, que los Medicos usamos, y por precepto de Galeno, que assi nos lo aconseja, no solo en las curaciones, sino en todas las demas cosas, para su conocimiento. vno de los instrumentos de que frequentemente usamos, es el analogismo, que es como dice Galeno *similitudo quædam unius ad alterum*, y assi por similitud de una cosa á otra, ó de una enfermedad á otra se conoce, y se perficiona la curacion. Y la mesma razon debe militar para el entero conocimiento del temperamento de qualquiera Region, usando del mesimo analogismo, que aunque no sea en todo lo individual de uno, á otro, basta que la maior parte sea igual. Describió Hipocrates en similitud del temperamento de esta Ciudad de Mexico la Region de los Phasianos, tan igual á esta Ciudad, que nos parece para la prueba de él, cercenar de mas discurso. Son, pues, sus palabras: *De illis, dice, autem, qui Phasim accoelunt adjiciant: Regio eorum palustris est, calida, aquosa, et densa, imbresque in ea decidunt omnibus temporibus, et magni, et impetuosi, homines vero ipsi vitam agunt in paludibus, domosque ligneas, et ex arundinibus in ip-*

sis aquis habent structas, neque multum inde prodeunt, ut adeant, vel emporia, vel urbes. Verum naviculis ex uno ligno fabre factis permanceant sursum ac deorsum, habent enim fosas ac ductus aquarum plurimos, et cætera. Y porque aunque lo demas, que refiere, es conducible á la prueba, y para ella basta lo referido, lo remitimos.

Del lugar dicho se prueba ser esta Region caliente, pues se halla todo lo que suppone Hipocrates en los facianos, y su Region.

Que sea caliente se ha de entender en mediocridad, pues como refiere Hipocrates en el mesmo Libro de *aere, locis, et aquis*, aquella Region es templada, que no es excessivamente caliente, ni excessivamente fria: no se halla en esta Region lo excessivo siempre caliente, luego se sigue ser templada, ni excessivamente fria, luego en la primera qualidad activa, que le compete esencialmente, *et ex natura*, como referimos de Galeno, queda bien probado ser templada en su calor, lo qual se prueba de Hipocrates en el Libro tercero de los Aphorismos, Aphorismo quinto, donde dice: *Austri additum hebetantes caliginosi et cæta*; y siendo el ayre, de que goza comunmente, y se estiende hasta la dicha Hermita de nuestra Señora de Guadalupe el Austro, el qual es caliente, y humedo, segun la comun opinion de todos assí Medicos, como Philosophos, y Poetas, que por la brevedad dexamos sus citas, queda bien probado ser en la qualidad activa de su naturaleza caliente, y esto en mediocridad.

Deducesse de muchas razones ser en la qualidad passiva humedo en la mesma mediocridad de su humedad, pues en lo esencial, y proprio de su naturaleza no tiene exceso, aunque por la diversidad de cosas, que se le juntan, como diremos despues, padece algunas dudas en el exceso de esta qualidad, y de la resolucion de ellas quedará probada dicha propuesta.

Consta por la experiencia larga, que se há tenido, y observaciones de los Medicos grandes de esta Ciudad (que con atencion, para la perfeccion de sus curas han tenido de su Region, ó temperamento) como entre otros, que escribieron, y tocaron esta materia, lo afirma el

Doctor Diego Cisneros Medico complutense, incorporado en esta Real Universidad de Mexico, en el Capitulo del numero, y diferencias de los vientos, donde dexa asentado con muchas, y muy agudas razones el temperamento, y complexion referida, y siendo assí, que la dicha Hermita goza, como dicho es, del temperamento de esta Ciudad, se assienta por propio temperamento del ayre, ser caliente, y humedo.

Pero por que concurren muchas cosas en la descripcion del sitio, y lugar, en que está fundada esta Santa Hermita (que parece, que miradas atentamente, pueden hacer alguna dificultad, aunque en alguna manera esté dudoso, sí es el mesmo, que goza esta Ciudad) ajustandonos al lugar de Galeno, que tenemos referido en el Libro de *Simplicium medicamentorum facultatibus*, en que los propios temperamentos pueden adquirir accidentalmente, ó qualidades symbolas, que los aumenten, ó bien en una, ó en otra qualidad; ó qualidades disymbolas, que los atemperen, y por ser possible gozar tambien de otros ayres diferentes (qualidades que pueden hacer aumento en la que goza del terruño de la tierra, y consequentemente disminucion en las proprias) todas las quales, (aunque se hallen en el sitio de dicha Hermita, como diremos describiendo el sitio, en que está fundada) no le quitan lo esencial de su temperamento, aunque accidentalmente le varien en alguna manera, como se probará, no es en orden á mejorar dicho temperamento, y para que conste daremos principio á su descripcion.

Está fundada esta Hermita en un sitio, que participa por la parte del Sur que es el ayre que mas le baña y mas continuo, mui cercano y mui participante de las humedades de la Laguna, por estenderse casi hasta ellas, y que en los crecimientos que tiene por tiempo de aguas llega, y ha llegado hasta la mesma Hermita, conque el suelo en donde está fundada por esta parte es humedissimo, y á la mesma dicha parte corresponde la Puerta principal de la Iglesia, se vé con evidencia, pues la Sacristia, y la Iglesia se ven humedissimas, conque se prueba ser el suelo en que está fundada, humedo. Tiene por la parte posterior, que parece no participar del suelo, que

CAPITULO ALFORNIA

corresponde á ella un terruño de tierra, que al parecer es como de calichar séquissimo. Desde allí para en adelante está cercada de Cerros montuosos, y pedregosos, con algunos Minerales, y en ellos no se ven Arboles, Flores, Plantas, ni otras Yervas, que suelen producir las tierras, que tienen alguna humedad. Y como dichos Cerros tienen tanta eminencia, y la Hermita está en la parte baxa, ó Isleta, que hace, no le dexan gozar de los ayres calientes, y secos, que pudieran accidentalmente modificar el temperamento, que por la parte del Sur se le comunica; y de aquí nace aver alguna duda, por ser, como dice Hipocrates, mui difícil discernir en lo particular, concurriendo tanta diversidad, como ay de ayres, que se juntan; pero evidentemente se conoce, que el mas frecuente de que goza es el Sur. Este, pues, parece, que accidentalmente adquiere mas humedad, así por el suelo, que está dicho, como por la cercanía de la Laguna, y Pantanos, que tiene por la parte que corresponde, como está dicho, á la Puerta principal. Concorre para aumentar la humedad de aqueste suelo el pasar un Río cerca de la mesma Hermita, el qual se comunica, y passa á la Laguna, con que la frecuencia, y perpetua humedad, que se halla es forzoso comunicarse por la cercanía, y vecindad al sitio dicho: conque en la humedad accidental sobrepuxa á la de esta Ciudad por las causas dichas: por otra parte hace dificultad la sequedad, que por algunos tiempos se vé, principalmente quando cessan las aguas en algunas partes (no de las que miran al Sur, sino que se inclinan mas al Norte:) criando dichos Sitios una especie de nitro tan seca, y caliente, que parece, que aquesta pudiera templar las humedades grandes, sino de dicho suelo de la Hermita, por lo menos las de el ayre. A que se responde lo primero; que es mucho el exceso de la humedad, y poco, en su comparación el del nitro para vencerla. Lo segundo; que en tiempo de aguas, se liqua, y se humedece, como lo hace la sal en partes húmedas, y por este tiempo, antes nos parece inducirle al ayre otras humedades, que de su naturaleza, como despues diremos, son corrosivas: conque concluimos, que por el sitio, queda mas húmedo el temperamento, con el calor referido.

Supuesta la primera, y segunda pregunta, de ellas mesmas, y en lo congetural del Arte discurriendo conforme á los preceptos, y principios de la Medicina, procuraremos inquirir, si puede, segun su actividad, y lo particular que concurre, ser causa á que poder con razon y fundamento atribuir la conservacion de la materia en que esta Divina Señora de Guadalupe está trassumptada, discurriendo desde la primera, que es el temperamento, hasta las ultimas causas, que concurren, y le varian, ó alteran accidentalmente.

Quanto al general temperamento, que es caliente y húmedo, como está dicho, no se puede atribuir el conservarle, antes si de doctrina de Galeno consta, que el tal temperamento es principio de putrefaccion, lo qual refiere en el Libro nono del Methodo, y en Libro de differentiis febrium: luego lo que es principio de putrefaccion, no puede ser principio de conservacion, y quando pudiera en mediocridad del sujeto serlo en el exceso principalmente de las humedades, que accidentalmente recibe, y está referido, no se puede probar, antes sí lo contrario, pues forzosamente ha de humedecer con el exceso de la humedad (que ella sola basta á empudrecer los Sujetos, y igualmente las materias, que estan sujetas á tales ayres) como lo refiere Galeno en el quarto de simplicium medicamentorum facultatibus: *in humidis corporibus, dice, nascuntur vermes, et putrilago.* Y en el aphorismo onze del commento tercero de Hipocrates, lo refiere dicho Galeno, que en los Cuerpos húmedos es mas frecuente el hallarse la putrefaccion: luego queda probado, que por esta parte no es possible, ni puede aver adquirido conservacion esta materia, antes si se deduce, que de el avía de aver adquirido putrefaccion muy grande, la qual no consta, ni por la vista, ni por el tacto aver, ni aun señal de ella, pues de la inspeccion que hicimos nos fué constante. (*)

Realza este Discurso el cuidadoso estudio de nuestro Hipocrates, y su esquisita inquisicion en todas las cosas

(*) Nota: el copista olvidó los 2 párrafos que siguen y se reponen tomados del parecer del Dr. Melgarejo publicado ya en Amecameca.

CAPITULO X. HIPOCRATA

hasta dejar en ellas sin escrupulo al entendimiento, y con el suyo claro discurre en el Libro "De Morbo Sacro" pág. 178 en la oposicion y contraria calidad que en sí tienen el Austro y el Aquilon, á este prefiriendole á todos en temperie y bondad: *Quapter saluberrimus omnium ventorum Aquilo existit.* A el Austro todo al contrario: *Auster autem contraria huic operatur.* Probandolo de los efectos que producen el uno y el otro tan contrario. Pues el Austro no solo en la tierra, sino en el mar, en los Rios, fuentes, pozos, y en todo lo que la tierra produce combatiendolo con sus dañosas qualidades, empodreciendo las unas, alterando las otras, y finalmente no exceptuando alguna que se libre de su eficacia. *Omnia autem (dice) hæc ventum hunc sentiunt, et ex splendidis tenebrosa fiunt, et ex frigidis calida, et humida, et quæcumque in domibus vasa iuxta terram sunt cum vino aut alio quopiam liquore ex omnia ex siccis Austum sentiant conformari in aliam speciem transmutant.*

Y pareciéndole no quedar suficientemente ponderado su maléfica calidad que introduce en las cosas inferiores y pequeñas de la tierra, en las mas altas y grandes se le concede como son las celestes: *Solem vero et lunam ac sydera nulla hebetiora quamquam remota sunt, reddit.* Y todos estos efectos se ven suspendidos, y apagados en esta Grande Señora, pues se reconoce que no ha sido suficiente lo frequentado y continuo del largo tiempo que este ayre ha combatido, ó á apagar lo brillante de las estrellas que la adornan, ni á ofuscar la luna que le sirve de pedestal humilde solo logrando la porfía en lo sobre puesto que algun devoto afecto quiso por adornar con el arte añadir á los rayos del Sol oro, y a la luna, plata, haciendo presa en estas poniendo la plata de la luna, negra, y al oro de los rayos desmayarlo, y deslucirlo con hacerlo caer por sobrepuesto. Pero al original de las estrellas, á el oro propio de su vestido, á el colorido de su rostro, y a la viveza de los colores de sus vestiduras, los ha venerado como de su Señora, y retirado de todos los riesgos y puesto su ejecucion en lo artificial. Y si hasta el cielo llega oponiéndose al Sol, Luna y estrellas, cómo á este cielo de María á su Sol, lu-

na y estrellas no ha llegado en potencia, su malicia, y intemperante y dañosa calidad: mas es para ponderarlo que no para discurrirlo.

Pruebasse, que la alteracion, que del ayre pudiera recibir (que no recibe, como está probado) del nitro que se cria, y comunica el suelo á dicho ayre, no resulta la conservacion de esta materia, antes admira, y sobrepaja al ingenio humano vér quan diferente se vé el efecto en otras cosas del que parece en esta divina Señora, pues por experiencia se conoce, que es de tal calidad, y tan corrosivo en su naturaleza, que las piedras de cantería donde se pega las deshace, y convierte en polvo, lo qual no puede dexar de admirar al maior ingenio, pues aviendo ciento y tantos años, que está combatida esta materia de esta polilla, ó cancer de las piedras, que así las desbasta, y convierte en polvo, su ossadía se aya acobardado á no llegar á la materia dichosa de este Trassumpto Divino, y teniendo menos resistencia, y solidez, que tiene la plata, que adorna aquesta Capilla, por participar de este ayre la pone negra y no se duda, que á no ser el cuidado tan frecuente en limpiarla, fuera possible el averla destruido, pues tiene menos resistencia, que la piedra, lo qual consta de vista de ojos.

Y aunque no necessita de prueba la experiencia, nunca menospreció la autoridad, dandosela Galeno, de los efectos que esta materia nitrosa ó nitro hace, que conuerda, y autoriza lo referido en el Libro quarto de *simplitium medicamentorum facultatibus*, Capitulo veinte y uno, diciendo: *verum supra monuimus essentiam crassam plus eradere, ubi nimirum calorem quemdam ascenderit: nulla enim eius pars sine cruciatu, celeriter transit, sicut eius, quæ subtilis est. Verum retenta, et immorans ac tardans plusculo tempori, uni corporis nostri particule inhaerens, aut in merito molesta redditur, instar palicorni infixi.* Y si este nitro siempre le ha combatido á esta materia, y de suio destruye todo aquello á que se apega, cómo esta materia está intacta? Esto excede al discurso, y lo remite á mas alta, y superior causa.

Las circunstancias, que de la inspeccion se notaron, por ser circa materiam subjectam, suspenden al discurs-

CAPITULO ALFONSO